



y testamentos, de natural quieto, si concurren en
 el la suficiencia necesaria para ejercer el citado
 oficio; si en el Ayuntamiento se halla presente algu-
 no suyo dentro del segundo grado ejerciendo ofi-
 cio; si tiene algun trato en los abastos publicos,
 tienda de mercancia, oficina de los Secretes de las
 Republicas, o alguna multitud que le incapa-
 cite servir el que pretende; qual ha sido su
 conducta politica durante el sistema llamado
 Constitucional; y si con la renta anual que
 prescribe la R. Ley de diez y siete de octubre de
 mil ochocientos veinte y cuatro, con la demas q
 contiene. Haciendo la citada R. Ley este Ayun-
 tamiento acuerda: Se comisiona a la Sr. D.
 Pedro Mate, Regid., D. Juan Salas Espinosa Cede-
 neros y D. Miguel Maria Carrasco In-
 dia Cerveras para q informen circunstanci-
 adamente sobre todo lo expresado q se piden

Viose una orden q comunica al Sr. D.
 Manuel Maria Segura Secretario del Pr. Mayor
 de la Chancilleria de este Territorio, con fra-
 gante y tres de Diciembre del año ultimo, por

sobre el cual se
 acordó lo q
 dando solo lo
 allegado con
 y el Sr. desde fin
 de Diciembre

